



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la

ORDENANZA N° 1140

ARTÍCULO 1°: Autorízase, por vía de excepción, un excedente del F.O.S. de hasta el 20% en la obra de la Unidad Educativa "Quinquela Martín" ubicada en la calle 7 N° 34 de la ciudad de Guernica, siendo su nomenclatura catastral CIRC: VIII –SEC: C –MZA: 26 - PARC: 23.-

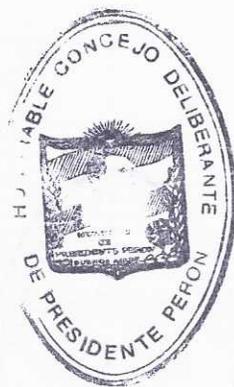
ARTÍCULO 2°: Autorízase la construcción del segundo piso en la obra mencionada en el artículo precedente solamente para su uso como integrante del servicio educativo, pudiendo ser revocada la autorización en el caso de que la entidad propietaria modifique el destino de la citada construcción y/o efectuare un cambio de rubro comercial.-

ARTÍCULO 3°: La autorización determinada en el artículo primero no cancela la obligación por el pago de tasas, derechos de construcción, multas o cualquier otro concepto anterior adeudados por obras realizadas en el mismo predio.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.-

Patricia Mabel Girves
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Blanca Haydee Cantero
PRESIDENTE



Guernica, 22 de noviembre de 2016.-

ORDENANZA N° 1140

VISTO: La Ordenanza N° 1.140 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 11 de noviembre de 2016;

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus facultades

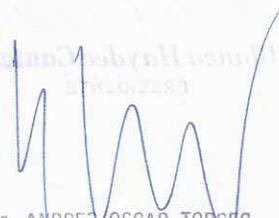
DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 1.140.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 1835-


Dr. ANDRÉS OSCAR TORRES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Carina Mabel Biroulet
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

Fundamentos de la Ordenanza n° 1140

VISTO:

El pedido realizado por las Sras. María del Carmen Virginio y Miriam Andrea López y el Sr. Héctor Eduardo López, mediante ingreso de expediente n° 4128-100411-D-2016, en sus calidades de representantes legales de la Unidad Educativa "Quinquela Martín" de esta ciudad, solicitando se contemple la posibilidad de autorizar una excedencia a los factores de FOS en la construcción del edificio escolar, así como para la construcción de un segundo piso; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado edificio escolar se encuentra ubicado en la calle 7 N° 34 de la ciudad de Guernica, siendo su nomenclatura catastral CIRC: VIII -SEC: C -MZA: 26 -PARC: 23;

Que conforme a la Ordenanza N° 1122 de Ordenamiento Territorial de Presidente Perón Delimitación de Áreas, Zonas y Espacios, el inmueble se halla en la Zona C1, en la cual se encuentra autorizado hasta un 60% de FOS;

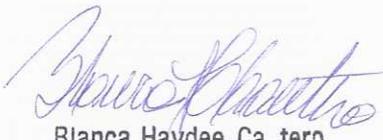
Que la construcción se encuentra excedida en un 20% del mencionado Factor de Ocupación;

Que la institución escolar representada por el las Sras. María del Carmen Virginio y Miriam Andrea López y el Sr. Héctor Eduardo López, cuenta con una trayectoria de más de 25 años en la ciudad de Guernica, desarrollando una importante tarea en la educación de niños y jóvenes;

Que es dable acceder a lo solicitado, dada la importancia que reviste la Unidad Educativa Quinquela Martín para toda la comunidad de Presidente Perón por la tarea en pos de la educación.

Por lo expuesto


Dra. Patricia Mabel Girves
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. C. Deliberante de Presidente Perón


Blanca Haydee Ca.tero
PRESIDENTE
H. C. Deliberante de Presidente Perón